



REGLAMENTO CAMPEONATO ARAGÓN MANO PAREJAS 2017-2018

Zaragoza, a 18 de Octubre de 2017



El Campeonato de Aragón de clubes se registrá por las Normas de Juego de la Federación Española y Aragonesa y se celebrará en las categorías, modalidades y divisiones que se detallan:

MANO PAREJAS 1ª

MANO PAREJAS 2ª

MANO PAREJAS 3ª

ART. 2: INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará rellenando el formulario de la FAP, remitido a los delegados de los Clubs antes del viernes 27/10/17. Si un club no inscribe a una categoría para la competición, se entenderá que los pelotaris de dicha categoría no tienen licencia por el club.

Todos los clubs deberán estar al corriente de pagos con esta Federación y de igual modo, todos los pelotaris inscritos deberán tener la licencia federativa en vigor.

La inscripción tendrá un importe de 10€ por pareja, que serán abonados a través de transferencia o con pago en efectivo en Caja, a través de los técnicos delegados para esta competición (David Caballero y Miguel Colás)

En el formulario de inscripción se hará constar las parejas titulares de cada categoría y división y los suplentes de la categoría.

Iniciada la competición, no se podrán incorporar pelotaris al formulario de inscripción.

Se recuerda que por categoría senior y por división: Primera, segunda y tercera.

Si no existiera categorías inferiores a senior por quórum de inscripción, se podrá participar en categoría superior, por lo tanto, en mano los cadetes y juveniles, podrán tomar parte en la categoría senior, en tercera división.



El pelotari inscrito como suplente en una categoría y división, podrá jugar en la misma categoría y división con otro equipo de su club.

En el momento que un pelotari suplente, uno titular de la misma categoría y división menor o uno de categoría inferior, dispute dos partidos con un equipo, el / la pelotari quedará fijad@ a dicho equipo.

No se podrá tomar parte en más de un encuentro, en una misma jornada, si no es autorizado y programado por la FAP.

ART. 3: JUECES

Los partidos serán arbitrados como mínimo por un/una Juez del Colegio Aragonés de Jueces, cuyos gastos de arbitraje correrán a cargo del club local. Estableciendose un importe de 10€ por partido arbitrado. Si no acude juez designado, el delegado local realizará las labores de juez.

ART. 4: ACTAS

De cada partido el/la juez principal levantará un acta que se cumplimentará necesariamente en todos sus puntos.

De cada acta se cumplimentará un original y dos copias:

Una copia para el equipo de casa, otra para el de fuera y el original para el/la juez.

El delegado local enviará el acta a la Federación Aragonesa de Pelota antes de las 10:00 horas del lunes siguiente a la competición, vía whattap (685 481 329) o email

(secretaria@faragpelota.com).

ART. 5: ACREDITACION DE L@S PELOTARIS

La licencia federativa y el DNI es la única forma de acreditación. Al entrar en la cancha los pelotaris deberán identificarse ante el juez principal, mediante la presentación de la correspondiente licencia federativa. En caso de la no presentación de la licencia



federativa en su defecto el pelotari o delegado de club podrá presentar un listado homologado por la F.A.P. al principio de campeonato, acompañado de cualquier documento oficial de acreditación del pelotari (DNI, pasaporte, carnet de conducir,...).

La no presentación de esta documentación supondrá la incomparecencia del partido con las consecuencias que ello conlleve.

Cuando no se presente la licencia u hoja de inscripciones, el/la Juez no autorizará el inicio del partido y se considera incomparecencia de los pelotaris.

ART. 6: HORARIO HABIL DE COMPETICION

Los partidos se disputarán los fines de semana, designados, en las sedes y horarios programados.

Nunca se podrán señalar más de 6 partidos por festival en una misma instalación

La Federación en las hojas de inscripción hará constar día y hora de juego así como emplazamiento. Las modificaciones al día y hora corresponden al equipo de casa comunicárselo a la Federación antes del lunes de la propia semana de competición a las 20:00 horas para que ésta pueda solicitar jueces al colegio y siempre con causa justificada.

La solicitud podrá realizarse por whattapp (685481329), internet (secretaria@faragpelota.com) .

Una vez enviada la inscripción antes del viernes 27 de octubre, para el campeonato se dará por supuesto que el club inscrito conoce las fechas en las que se va a desarrollar; así pues, en caso de no recibir la información oportuna, corresponde al club informarse de los calendarios y de los cambios de fase y no se admitirá como excusa válida para la incomparecencia el argumento de que estos no se han recibido a tiempo.

ART. 7: CAMBIOS EN EL CALENDARIO



Salvo cambios de sede entre los contendientes, o la convocatoria oficial de pelotaris por las Selecciones Aragonesa o Española, o causas de fuerza mayor, no se permitirá ningún tipo de cambio en el calendario.

Esto es, los encuentros deberán de disputarse necesariamente dentro del horario hábil de competición del fin de semana señalado a tal efecto.

ART. 8: PUNTUACIONES Y SANCIONES

A efectos de clasificación se concederán dos puntos por partido ganado y uno por perdido. La incomparecencia se considerará 0 puntos.

De igual modo, la incomparecencia, además estará sujeta a la suspensión de los jugadores no presentados para participar en la siguiente jornada.

Si la no presentación fuera reiterada, es decir, fuera una segunda, y salvo causa de fuerza mayor, lesión y justificada con la documentación correspondiente en las 24 horas siguientes a la fecha programada, se elevará expediente al Comité de Disciplina por la Comisión Técnica de Frontón 36 metros, para ejecutar sanción disciplinaria, pudiendo incurrir desde sanción económica, retirada de licencia federativa, ... siempre de acuerdo al régimen sancionador y jurisprudencia deportiva referenciada de esta Federación, FEP, y Legislación de Deporte Aragonés.

De igual modo, la incomparecencia para el club de los jugadores no presentados, conllevará la eliminación automática del mismo y la pérdida de cualquier tipo de subvención, así como el pago de todos los gastos de arbitraje ocasionados hasta entonces.

Se considerará **incomparecencia** de uno o de ambos contendientes, cuando **transcurridos 20 MINUTOS**, esto es; **10 MINUTOS DE CALENTAMIENTO y 10 MINUTOS DE CORTESIA**, no se presentara uno o ambos equipos.



En caso de que algún club notificara por escrito a la FAP su intención de no acudir a la disputa de algún encuentro, éste (el club) se responsabilizará de comunicar el hecho al equipo contrario y a éste último se le considerará vencedor de la contienda sin necesidad de desplazarse hasta el frontón.

Dicha notificación deberá de realizarse antes del jueves de la semana de partido a las 20:00 horas.

Alineación indebida de alguno de los participantes se entenderá como la participación de algún pelotari en un equipo en el que reglamentariamente no podía hacerlo.

La alineación indebida se tratará, a todos los efectos, como incomparecencia.

Si un equipo abandona la competición, los partidos jugados por dicho equipo no se tendrán en cuenta a efectos de clasificación; así mismo, este abandono conllevará la pérdida de cualquier tipo de subvención.

Si se produjera un empate a puntos entre dos o más equipos, la clasificación se resolverá mediante la aplicación de las siguientes normas, tenidas en cuenta por el orden expresado, de forma que si por aplicación de una se resolviera el empate se tendrá por hecha la clasificación. Si con la aplicación de todos los criterios persistiera el empate, éste se resolverá por sorteo.

1.- Empate en la liga:

a) Por la suma de los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de los tantos a favor y en contra en los partidos jugados entre los equipos que continúan empatados.

c) Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor diferencia de tantos a favor y en contra en todos los encuentros jugados en la liga inicial.

d) Por último, se establecerá teniendo en cuenta el menor promedio de edad de los participantes que hubieran representado al equipo en todos los partidos.

Artículo 9º: ASPECTOS COMPETICIONALES Y DISCIPLINARIOS



El Comité de Disciplina de la Federación Aragonesa de Pelota es el órgano competente para conocer cuántos asuntos se susciten durante el presente Torneo y que versen sobre aspectos competicionales o disciplinarios.

En aspectos competicionales, el Comité de Disciplina de la Federación Aragonesa de Pelota resolverá cuantos litigios o asuntos se susciten conforme a lo previsto en este Reglamento y, en lo no previsto, teniendo presentes los principios informadores que considere que resultan de aplicación en relación con cada supuesto.

Los aspectos disciplinarios que surjan en el transcurso del presente Torneo serán abordados por el citado Comité de la Federación Aragonesa de Pelota teniendo presente el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación Aragonesa de Pelota y demás normas de derecho público que resultan de aplicación.

Las decisiones Comité de Disciplina de la Federación Aragonesa de Pelota, serán recurribles ante el Comité de Justicia Deportiva de Aragón y de Disciplina Deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 10º: Trofeos y Finales

La Federación Aragonesa de Pelota, organizará la jornada de finales, (previsiblemente 16-17 de diciembre), fijando la sede, una vez terminada la competición para las 3 categorías, y correrá con los gastos de arbitraje de la final, el material y los trofeos para campeones y subcampeones de cada Categoría.